

en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1992.— Secretaria.

Edicto de subasta

IV.704

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el nº 110/89 a instancia de Vicente González Olarte contra Luis-Javier Andreu Marco y María de las Vegas Escalada Martínez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de Abril de 1992 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 25 de Mayo de 1992 a las diez horas y para la tercera el día 17 de Junio de 1992 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Renault modelo R-21 T1, matrícula I.O-7515-I. Valor de tasación: 1.280.000 ptas. (Un millón doscientas ochenta mil pesetas).

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendiendo y firmo el presente edicto en Logroño, a 9 de Marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.705

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de los de Logroño y su Partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 116/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Dª María Patrocínio Cuevas Ortiz, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Miren Lourdes Urdiain Laucirica, contra Promociones Elsegui S.A., Riocón, Empresa Constructora S.A. y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar en sus derechos e intereses legítimos las declaraciones y condenas postuladas en la demanda; en cuya providencia se ha acordado emplazar a dichas personas desconocidas e inciertas para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar en sus derechos e intereses legítimos las declaraciones y condenas obtenidas en la demanda, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.706

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño y su Partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los Autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía nº 184/91, seguidos a instancias de Plaza y Janes S.A., representada por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica contra D. Antonio José Ruiz Clavijo Nuñez, en reclamación de Ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas de intereses gastos y costas, últimamente dicho demandado vecino de Logroño, c/ Marques de Murrieta, nº 22, de quien se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado decretar el embargo de los bienes de su propiedad que se dirán y cuyo depositario de los mismos es la parte actora.

Bienes embargados:

- 16 Cajas de vino "Honorable" del 64.
- 4 Cajas de vino "Veha Delicia" del 71.
- 2 Cajas de vino "Dorada" del 70.
- 5 Cajas de vino "Navardía" del 84.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.707

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 264/91 se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra D. Eduardo Luis Eguileor Oñatebia y Dª Ana María Zangróniz Samaniego, sobre reclamación de cantidad, 852.033.- pts. de principal y 400.000.- pts. de intereses y costas, en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 2 de marzo de 1992.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fenandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo y ha dictado la siguiente:

SENTENCIA:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados que constan en autos a D. Eduardo Eguileor Oñatebia y Dª Ana María Zangróniz Samaniego, y con su producto, entero y cumplido pago, a Banco Español de Crédito S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de ochocientos cincuenta y dos mil treinta y tres pesetas, importe del principal, más otras cuatrocientas mil ptas., que prudencialmente se calculan para pago de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Eduardo Luis Eguileor Oñatebia y Dª Ana María Zangróniz Samaniego, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.692

Dª Carmen Araujo García, Magistrado -Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº de los de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 113/92, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de c/ Galicia nº 9-11, representada por la procuradora Sra. Fernández Torija, contra Dª Narcisca García Langa, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 23 de marzo de 1992, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; emplazado, y no habiendo comparecido ni contestado a la demanda, se tiene por contestada la misma y se declara en rebeldía a la parte demandada Dª Narcisca García Langa, con quien se entenderán en los estrados del Juzgado las diligencias de comunicación que con dicha parte se produzcan. Y se convoca a la celebración del Juicio a los litigantes, a cuyo efecto se señala el día 14 de abril a las 11 horas de su mañana; en la sala de la Audiencia de este Juzgado.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Dª Narcisca García Langa, y para su publicación en el B.O.P., de la Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 23 de marzo de 1992.— La Magistrado Juez, La Secretaria.

Sentencia

IV.695

Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 150/91, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del nº 13-15 y 17 de la calle Carmen Medrano de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, contra Dª Ana Moreno Calvo, D. Angel Luis Martínez Saenz, D. J.M. Menéndez Alonso, D. Juan Armendáriz Andreu, D. J.L. Cerrolaza González, D. Carlos Angulo Fontecha y D. Carlos García García, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En nombre de S.M. El Rey, en la ciudad de Logroño, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño los presentes autos de Juicio de Cognición 150/91, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del nº 13, 15 y 17 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, y asistido del Letrado D. Juan José Irastorza, contra Dª Ana Moreno Calvo y D. Angel Luis Martínez Saenz, D. J.M. Menéndez Alonso, D. Juan Armendáriz Andreu,